

T-2018-132854

Quito, 15 de diciembre de 2017

Licenciada  
Rosario Estrella N.  
PRESIDENTA DE URBANIZACION CLUB EL ROSARIO  
URBACLUB S.A.  
Ciudad.

De mi consideración:

LUÍS EDUARDO CORNEJO BAQUERO con cédula de ciudadanía N° 1705245999, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de accionista de la compañía Urbanización Club el Rosario URBACLUB S.A., comparezco ante usted y solicito:

La cesión de 60 acciones ordinarias con el valor nominal de USD \$ 0,24 cada una conforme consta del Título de Acciones que adjunto, al efecto solicito se sienta la razón de esta cesión, por así convenir a mis intereses.

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 189 de la Ley de Compañías, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas dicha transferencia y cumplir con las demás formalidades que prescribe la Ley, particularmente lo que dispone su Art. 21.

Por la atención que se de a mi solicitud, quedo de usted,

Atentamente

CEDENTE

LUÍS EDUARDO CORNEJO BAQUERO  
CC: 1705245999

CESIONARIO

FERNANDO R. DUQUE CALISTO  
CC: 1702573666



**ACTA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL  
POR MUTUO CONSENTIMIENTO**

**OTORGADA POR LOS CONYUGES**

**SR. LUIS EDUARDO CORNEJO BAQUERO  
Y SRA. LIGIA PATRICIA RODRÍGUEZ UBIDIA**

**ESCRITURA No. 4.479**

**SE DIO TRES COPIAS**

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, provincia de Imbabura, día viernes uno de octubre del año dos mil diez, Doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, considerando: Que los cónyuges Luis Eduardo Cornejo Baquero y señora Ligia Patricia Rodríguez Ubidia, mediante escrito patrocinado por el Abogado Pedro de la Torre López, presentado en esta Notaría con fecha dieciséis de septiembre del año dos mil diez, solicitaron la disolución de la sociedad conyugal por ellos formada por el hecho del matrimonio celebrado en la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura, el once de septiembre del dos mil nueve, según consta de la partida de matrimonio correspondiente, Tomo Dos, página ciento ocho, Acta cuatrocientos treinta, pero conservando el vínculo matrimonial que los une. Que los mencionados cónyuges Luis Eduardo Cornejo Baquero y señora Ligia Patricia Rodríguez Ubidia, con fecha diecisiete de septiembre del año dos mil diez, ante el Notario Cuarto del Cantón Ibarra, Doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, reconocieron sus firmas y rúbricas puestas en la petición de disolución de la sociedad conyugal; y, que los cónyuges Luis Eduardo Cornejo Baquero y señora Ligia Patricia Rodríguez Ubidia, en la Audiencia de

2.-

del año dos mil diez, en forma personal y de viva voz, ratificaron su voluntad de disolver la sociedad conyugal formada entre ellos. En orden a los antecedentes anotados y derechos invocados, YO, DOCTOR JORGE EFRÉN CÁRDENAS CARRIÓN, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA, amparado en lo dispuesto en el numeral siete del Artículo dieciocho de la Ley Notarial en vigencia, declaro DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL O DE GANACIALES de los cónyuges Luis Eduardo Cornejo Baquero y señora Ligia Patricia Rodríguez Ubidia, pero conservando el vínculo matrimonial que los une. La presente Acta con la solicitud y la partida de matrimonio quedan protocolizadas en la Notaria a mi cargo y copia de la misma con la comunicación oficial que expediré se subinscribirá en la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación del cantón Otavalo, provincia de Imbabura, al margen de la inscripción del matrimonio de los mencionados cónyuges y en el Registro de la Propiedad. De todo lo cual doy fe.-

  
Dr. Jorge E. Cárdenas Carrión  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON IBARRA



ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

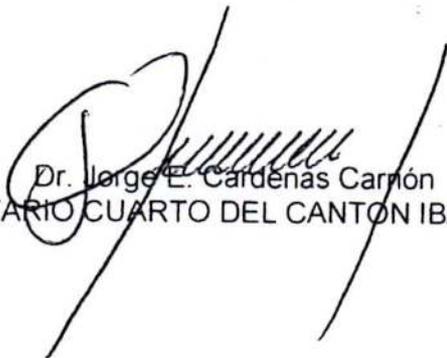
En la ciudad de San Miguel de Ibarra, hoy día viernes diecisiete de septiembre del año dos mil diez, ante el suscrito Notario Cuarto del cantón Ibarra, Doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, comparecen libre y voluntariamente los cónyuges Luis Eduardo Cornejo Baquero y señora Ligia Patricia Rodríguez Ubidia, con el juramento de Ley, dicen que reconocen como suyas las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud que antecede y donde se lee: "Ilegible" y "Patricia R. de Cornejo", respectivamente, por ser las que usan en todos sus actos públicos y privados como tales las reconocen, firmando para constancia junto con el señor Notario. Señalase para el día viernes uno de octubre del año dos mil diez, a las diez horas, para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación. De todo lo cual doy fe.



Sr. Luis Eduardo Cornejo Baquero  
C. C. 17052599-9  
C. V. 173-0048



Sra. Ligia Patricia Rodríguez Ubidia  
C. C. 100119834-8  
C. V. 075-0033



Dr. Jorge E. Cárdenas Carrión  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON IBARRA

**VÍNCULO MATRIMONIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO  
OTORGADO POR LOS CÓNYUGES**

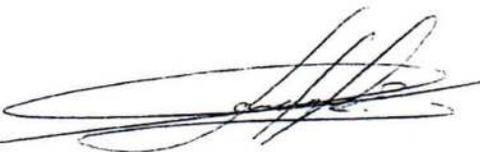
**SR. LUIS EDUARDO CORNEJO BAQUERO  
Y SRA. LIGIA PATRICIA RODRÍGUEZ UBIDIA**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

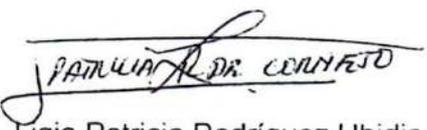
\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, provincia de Imbabura, el día de hoy viernes uno de octubre del año dos mil diez, a las diez horas, en la oficina de la Notaria Cuarta del cantón Ibarra, situada en la calle Gabriel García Moreno número cuatro-cero cuatro, intersección con la calle Vicente Rocafuerte, se da inicio a la Audiencia de Conciliación de la disolución del Vínculo Matrimonial por divorcio, del matrimonio formado por los cónyuges Luis Eduardo Cornejo Baquero y señora Ligia Patricia Rodríguez Ubidia. Al efecto, ante mí Doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, Notario Público Cuarto de este Cantón, comparecen los cónyuges Luis Eduardo Cornejo Baquero y señora Ligia Patricia Rodríguez Ubidia y haciendo uso de la palabra, de manera expresa, de consuno y de viva voz dicen que ratifican su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad conyugal existente entre los dos, por el hecho del matrimonio celebrado el once de septiembre del dos mil nueve, en la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura, según consta en la partida de matrimonio Tomo Dos, página ciento ocho, Acta cuatrocientos treinta, que se adjunta a la presente como documento habilitante, pero conservando el vínculo matrimonial que los une; y por ser esa su voluntad, me solicitan que así lo declare. Culminada la intervención de los cónyuges Luis

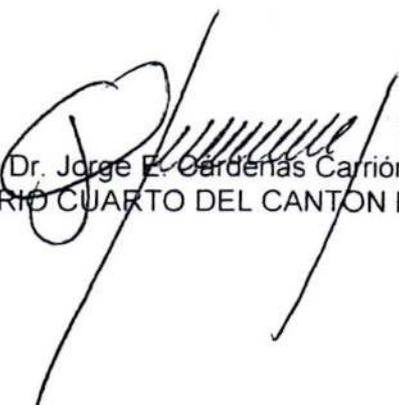
Eduardo Cornejo Baquero y señora Ligia Patricia Rodríguez Ubidia, se declara terminada la presente Audiencia y los comparecientes suscriben la presente Acta, conjuntamente con el señor Notario. De todo lo cual doy fe.-



Sr. Luis Eduardo Cornejo Baquero  
C. C. 17052599-9  
C. V. 173-0048



Sra. Ligia Patricia Rodríguez Ubidia  
C. C. 100119834-8  
C. V. 075-0033



Dr. Jorge E. Cárdenas Carrión  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON IBARRA

# INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomado 2 Pág. 108 Acta 430

En Otavalo Provincia de Zumbabura  
hoy día once de septiembre del dos mil noventa

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Luis Eduardo Conejo Baquero**  
nacido en Quito, el 30 de mayo de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Ingeniero Civil  
con Cédula N° 170824599-9 domiciliado en Quito  
anterior divorciado, hijo de Carlos Conejo  
y de Beatriz Baquero

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Fija Patricia Rodriguez Ulbrida**  
nacida en Otavalo, el 02 de agosto de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión comerciante  
con Cédula N° 10019834-8, domiciliada en Otavalo  
anterior divorciada; hija de Augusto Rodriguez  
y de Fija Ulbrida

**LUGAR DEL MATRIMONIO: Otavalo** FECHA: 11 de septiembre/2009  
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamado...

**OBSERVACIONES:**

MAS: [Firma]

sentencia de Divorcio de Juez .....  
cuya copia ..... de ..... de  
f.) .....  
Jefe de Oficina

eración conyugal, judicialmente autorizada de los contra-  
del presente matrimonio, fue declarada mediante senten -  
Juez .....  
con fecha ..... de ..... de  
pia se archiva .....  
f.) .....  
Jefe de Oficina

ro la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del  
con fecha .....  
cuya copia se archiva .....  
de ..... de .....  
f.) .....  
Jefe de Oficina

**OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES**

65

SEÑOR NOTARIO:

LUIS EDUARDO CORNEJO BAQUERO, mayor de edad, ecuatoriano, casado, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha; y, la señora LIGIA PATRICIA RODRÍGUEZ UBIDIA, mayor de edad, ecuatoriana, de cincuenta y un años de edad, de estado civil casada, domiciliada y residente en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha; libre y voluntariamente comparecemos ante usted con la siguiente petición: Con fundamento en las disposiciones expresas de la Ley Notarial en vigencia acudimos ante usted con la siguiente petición:

Con fundamento en las disposiciones expresas de la Ley Notarial en vigencia acudimos ante usted de modo libre y voluntario solicitamos se sirva proceder a la disolución de la sociedad conyugal que constituimos con nuestro matrimonio celebrado el once de septiembre del dos mil nueve, en la ciudad de Otavalo, cantón Otavalo, provincia de Imbabura, cuya partida de matrimonio en una foja útil adjuntamos.

Por el hecho del matrimonio y conforme lo determinan las disposiciones del Código Civil hemos conformado entre los comparecientes la sociedad de bienes.

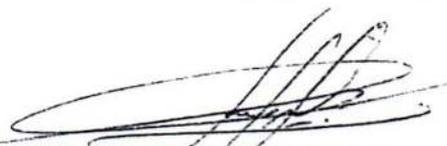
Fundamentamos nuestra petición en las disposiciones contenidas en los Artículos número ochocientos dieciséis del Código de Procedimiento Civil, y artículo 18 numeral 13 de la Ley Notarial para cuyo efecto los comparecientes expresamos nuestra voluntad de disolver por medio de la DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, que mantenemos, pero conservando el vínculo matrimonial que nos une. Y en el Artículo once del Código Civil, donde expresa que podrán renunciarse los derechos conferidos por la leyes, con tal que solo miren el interés individual del renunciante, y que no esté prohibida su renuncia.

Una vez que se atienda nuestro pedido se servirá disponer se inscriba en el Registro Civil donde contrajimos matrimonio.

La cuantía por su naturaleza es Indeterminada.

Por ser justo y legal este nuestro pedido, se servirá atenderlo favorablemente.

Atentamente firmamos por nuestros propios derechos y con nuestro Abogado Defensor.

  
Sr. Luis Eduardo Cornejo Baquero  
C. C. 17052599-9  
C. V. 173-0048

  
Sra. Ligia Patricia Rodriguez Ubidia  
C. C. 100119834-8  
C. V. 075-0033



de septiembre del año dos mil nueve, a las nueve horas, junto con la partida de matrimonio correspondiente. De todo lo cual doy fe.



Dr. Jorge E. Cárdenas Carrión  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON IBARRA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON IBARRA.- Hoy día jueves dieciséis de septiembre del año dos mil diez, a las nueve horas.- Señalase el día viernes diecisiete de septiembre del año dos mil diez, para que los peticionarios cónyuges Luis Eduardo Cornejo Baquero y señora Ligia Patricia Rodríguez Ubidia, comparezcan a esta Notaria a reconocer sus firmas y rubricas constantes en el pedido que antecede.- Doy fe.-



Dr. Jorge E. Cárdenas Carrión  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON IBARRA



2009 Tomo 2  Dts: Pág/oe Acta 430  
 Dvs:  Mixto( )

COPIA DEL ORIGINAL QUE SE  
DEPOSITA EN EL REGISTRO NACIONAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

14 ENE 2010

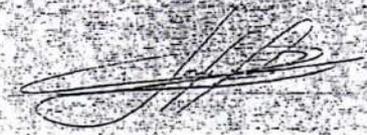
*[Handwritten Signature]*

REGISTRO NACIONAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ENTREGADO 14 ENE 2010

REGISTRO NACIONAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CIUDADANIA 170524579-9  
 CORNEJO BAQUERO LUIS EDUARDO  
 PICHINCHA/GUITO/BONZALEZ SUAREZ  
 30 MAYO 1957  
 CCGS-1 C039 04907 M  
 PICHINCHA/GUITO  
 BONZALEZ SUAREZ 1957




ECUATORIANA V4443Y34E  
 CASADO LIGIA PATRICIA RODRIGUEZ UBIDI  
 SUPERIOR ING. CIVIL  
 CARLOS CORNEJO  
 ROSARIO BAQUERO  
 DIAVALO 15/09/2009  
 15/09/2021  
 1697781



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2009

173-0048 1706243999  
 NUMERO CEDULA  
 CORNEJO BAQUERO LUIS EDUARDO

PICHINCHA CANTON  
 PROVINCIA GUITO  
 SENALCAZAR ZONA  
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 100119834-8  
RODRIGUEZ UBIDIA LIGIA PATRICIA  
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN  
02 AGOSTO 1959  
002-1 0013 00623 F  
IMBABURA/ OTAVALO  
JORDAN 1959

*PATRICK DE CORNEJO*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4442  
CASADO LUIS EDUARDO CORNEJO BAQUERO  
SECUNDARIA COMERCIAANTE  
AUGUSTO RODRIGUEZ  
LIGIA UBIDIA  
OTAVALO 15/09/2009  
15/09/2021

1697782

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2009

075-0033 1001198348  
NUMERO CEDULA  
RODRIGUEZ UBIDIA LIGIA PATRICIA

IMBABURA  
PROVINCIA  
JORDAN  
PARROQUIA

OTAVALO  
CANTON  
JORDAN  
ZONA

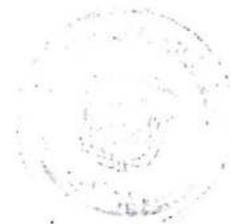
*[Signature]*  
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo, en Ibarra a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.



*[Signature]*  
Dr. Jorge E. Cardenas Carrion  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA



RAZON: Margínase la presente disolución de la Sociedad conyugal  
en el respectivo registro.- Otevalle, 05 de octubre del 2015.



REGISTRO CIVIL




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 170524599-9  
 CORNEJO BAGUERO LUIS EDUARDO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 30 MAYO 1957  
 005-1 0039 04907 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1957




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V3442  
 CASADO LIBIA PATRICIA RODRIGUEZ UBIDI  
 SUPERIOR ING. CIVIL  
 CARLOS CORNEJO  
 ROSARIO BAGUERO  
 OTAVALO 15/09/2009  
 15/09/2021

REN 1697781






**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Y PROFESIONES No. **170257366-6**


**CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**DUQUE CALISTO FERNANDO RAFAEL**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1948-08-17**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO**

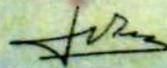
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **DUQUE YEPEZ CARLOS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CALISTO MAGDALENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2015-08-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-08-22**

Y6661AA42

DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO


**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

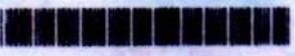


**014** JUNTA No.      **014 - 038** NUMERO      **1702573666** CÉDULA

**DUQUE CALISTO FERNANDO RAFAEL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES



**PICHINCHA** PROVINCIA      CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
**QUITO** CANTÓN      ZONA 4  
**SAN JUAN** PARROQUIA





**ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA**



**CIUDADANA (O):**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



PRESIDENTE DE LA JUNTA